



EXPEDIENTE N°: 10.072/2.016.-

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS.-

EXTRACTO: E/LEY N° 2912 (07-07-2016)- AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A SUSCRIBIR CON LA EMPRESA PAMPETROL S.A.P.E.M. EL CONTRATO DE CONCESION DE EXPLOTACIÓN DEL AREA HIDROCARBURIFERA RINCONADA PUESTO MORALES – ELABORADO POR LA COMISION INTERPODERES CREADA POR LEY 2888.-

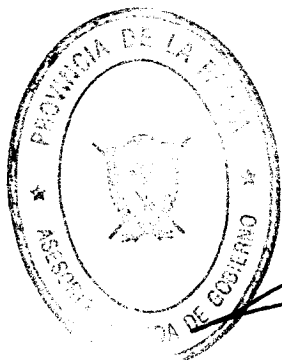
DICTAMEN ALG N° 158 / 16 .-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones han sido traídas, por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a los efectos de examinar, desde el enfoque estrictamente jurídico, la norma sancionada bajo el N° 2.912.

Se trata de una Ley por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir con la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., el *Contrato de Concesión de Explotación del Área Hidrocarburífera "Rinconada Puesto Morales"*, elaborado por la *Comisión Interpoderes* creada por la Ley N° 2.888. El aludido Contrato forma parte integrante del texto aquí tratado.

Surge del trámite que se ha cumplimentado con los recaudos que exige el artículo 6º de la Ley Provincial de Hidrocarburos N° 2.675, debido a que la norma sancionada además de haber otorgado la autorización previa a la formalización del contrato individualizado en el extracto, dicha autorización ha sido otorgada por el voto unánime de los miembros presentes del Cuerpo Legislativo -tal como lo informa la Vicepresidencia Primera de la Cámara de Diputados Provincial y la Secretaría Legislativa del Cuerpo a fojas 1-, con ello, se cumple sobradamente con la exigencia del voto positivo de los dos tercios (2/3) de los miembros presente de la Cámara de Diputados a los fines de autorizar este tipo de contrataciones, también exigida en el



**"EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES PAMPEANO"**

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

**DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS**



EXPEDIENTE N°: 10.072/2.016.-

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS.-

EXTRACTO: E/LEY N° 2912 (07-07-2016)- AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A SUSCRIBIR CON LA EMPRESA PAMPETROL S.A.P.E.M. EL CONTRATO DE CONCESION DE EXPLOTACIÓN DEL AREA HIDROCARBURIFERA RINCONADA PUESTO MORALES – ELABORADO POR LA COMISION INTERPODERES CREADA POR LEY 2888.-

DICTAMEN N° 158/16.-

mencionado precepto; también, se ha tenido a consideración lo preceptuado por la Ley N° 2.888, no mercediendo -en consecuencia- objeciones que formular.

En razón de lo expuesto, conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 3º de la Ley N° 507 y teniendo en cuenta la opinión formulada por la Dirección de Legislación, esta Asesoría considera que la norma sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° 2.912, se encuentra en condiciones legales de ser promulgada.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 18 JUL 2016



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa